

Disposiciones del Canciller

Disposición del Canciller A-830

Discriminación, acoso, intimidación y/o matonismo de un estudiante a otro.
Discriminación, acoso, intimidación y/o matonismo por parte del personal del centro educativo a un estudiante.

Disposición del Canciller A-830

Presentación de denuncias internas de acoso y discriminación ilegales

Disposición del Canciller A-420

Conducta y disciplina del alumno - Castigo corporal

Disposición del Canciller A-820

Abuso verbal

¿Qué pasa después de que se presenta una queja?

Todos los informes de acoso, hostigamiento o intimidación se investigarán.
Según la disposición del Canciller A-443, si la conducta de un estudiante no cumple con el Código Disciplinario se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas.
Si la conducta constituye una actividad delictiva, se le comunicará a la policía.

Apoyo a los estudiantes:

Cuando sea apropiado se proveerán sesiones de orientación individuales y colectivas y otras medidas de intervención.



Michael R. Bloomberg
Alcalde

Dennis M. Walcott
Canciller

Está prohibido tomar represalias en contra de alguien que reporte un incidente de acoso o conducta discriminatoria o que ayude en una investigación. Los estudiantes que piensen que han sido víctimas de represalias deben contactar inmediatamente a un supervisor escolar.

Si necesita más asistencia puede enviar un mensaje por correo electrónico a:
RespectForAll@schools.nyc.gov

Confidencialidad: Es política de las escuelas públicas de la Ciudad de Nueva York respetar la privacidad y el anonimato de todas las partes y testigos de quejas presentadas de conformidad con esta política. Sin embargo, posiblemente a veces necesitamos compartir información para resolver una queja. Por lo tanto, información relacionada con una queja puede ser divulgada en circunstancias apropiadas a individuos que necesiten saber.

Departamento de Educación
de la Ciudad de Nueva York

Respeto para Todos:

Hacemos de las
escuelas públicas de la
Ciudad de Nueva York
lugares seguros y
acogedores para todos
los estudiantes



Respeto para Todos en las escuelas públicas de la Ciudad de Nueva York

Cada estudiante, miembro del personal docente y empleado de las escuelas públicas de la Ciudad de Nueva York trae a nuestra comunidad educativa la riqueza de la diversidad cultural de nuestra ciudad y el deseo por respeto.

La política del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York es mantener un entorno académico y de aprendizaje seguro y solidario que sea libre de actos de acoso, intimidación y/o matonismo cometidos por estudiantes en contra de otros por motivos de raza, color, credo, grupo étnico,

Respeto: la estima o el sentido de valía o excelencia de una persona; aceptación o cortesía apropiada; respeto por la dignidad del carácter de otra persona; reconocimiento; la condición de sentirse honrado o estimado; mostrar respeto o consideración hacia otro ser humano.

origen nacional, estatus de inmigración o ciudadanía, religión, sexo, identidad sexual, expresión sexual, orientación sexual, discapacidad o peso.

Esta política prohíbe ese tipo de conducta por parte de los estudiantes en contra de ellos mismos y por parte del personal contra los estudiantes.

Se prohíbe todo tipo de discriminación, acoso, hostigamiento o intimidación o matonismo en la escuela, durante, antes o después del horario de clases, mientras se este en los predios de la escuela, en eventos auspiciados por la escuela o mientras viaja en vehículos propiedad del Departamento de Educación.

También se prohíbe este tipo de conducta en lugares que no sean propiedad de la escuela cuando dicha conducta pueda interferir con el proceso educativo o ponga en peligro la salud, seguridad o el bienestar de la comunidad escolar.

Las Disposiciones del Canciller y el Código disciplinario están disponibles en la oficina del director de la escuela y en el internet: <http://schools.nyc.gov/default.aspx>

¿Cuáles son algunos ejemplos de conductas prohibidas?

La discriminación, el acoso, la intimidación y/o el matonismo en base a prejuicios pueden tomar muchas formas y pueden ser de índole física, verbal o por escrito. El hostigamiento **físico** implica lesión corporal o amenaza de causar daño físico. El hostigamiento social se refiere al uso del rechazo o exclusión de los compañeros para humillar o aislar a una persona. El hostigamiento **verbal** consiste en burlarse de alguien o vituperarlo(a) e insultarlo(a). Cuando es **por escrito**, la discriminación, el acoso, la intimidación y/o el matonismo incluye comunicaciones electrónicas (cyber-bullying) utilizando tecnología de información los cuales incluyen, pero no se limita a el internet, teléfonos celulares, correo electrónico, asistentes personales digitales (PDA), medios de comunicación social, Blogs, salas de chat, y sistemas de juego por video.

Algunos ejemplos son:

- Violencia física, acechar;
- Conducta física o verbal que amenaza a otro con hacerle daño;
- Coaccionar u obligar a un estudiante o personal a hacer algo, novatada;
- Burlas, exclusión de ciertos grupos con el propósito de humillar o aislar;
- Uso de lenguaje derogatorio, hacer chistes o cuentos derogatorios, o insultos con el propósito de humillar o atormentar;
- Hacer comentarios derogatorios o confrontar con actitud hostil basándose en la raza, color de la piel, origen étnico, religión, fe, nacionalidad, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estatus migratorio o de ciudadanía, peso o discapacidades;
- Material escrito o gráfico, lo cual incluye el grafiti, que contengan comentarios o estereotipos que sean publicados, circulados o que estén escritos o impresos en prendas de vestir o publicados en el internet (cyber-bullying) que sea de tipo ofensivo a otros; participar en este tipo de conducta basándose en la raza, color de la piel, origen étnico, religión, fe, nacionalidad, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estatus migratorio o de ciudadanía, peso o discapacidades de una persona.

¿Qué debería hacer usted si cree que otro(a) estudiante lo (la) ha acosado o discriminado o si ha sido testigo de tal conducta?

Los estudiantes que crean que han sido víctimas de hostigamiento e intimidación por parte de otro(a) estudiante y todos los estudiantes que tengan conocimiento de tal conducta deben reportar el incidente de inmediato.

- Las quejas de discriminación o acoso por parte de otro estudiante pueden ser presentadas por escrito o verbalmente a los empleados listados en los carteles **Respect for All** que están colocados en toda la escuela o presentándola a cualquier miembro del personal de la escuela.
- Un estudiante puede presentar una queja de discriminación o acoso por parte del personal directamente al director de la escuela, o personal asignado o a la Oficina de Investigaciones Especiales.
- Un estudiante puede presentar una queja de discriminación por raza, color de la piel, origen étnico, religión, fe, nacionalidad, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estatus migratorio o de ciudadanía, peso o discapacidades por parte del personal al director de la escuela, personal designado o a la Oficina de Igualdad de Oportunidades.
- Las quejas deberían ser reportadas lo más pronto posible después del (de los) incidente(s) de manera que puedan ser investigadas y resueltas efectivamente.
- El personal tomará las medidas apropiadas para intervenir a fin de frenar ese tipo de conducta.

Por favor vea los carteles **Respect for All (Respeto para Todos)** colocados por toda la escuela para que sepa cuál es el personal encargado de todas las quejas de acoso o discriminación de estudiante a estudiante.